I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000929

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 20 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/862/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/162/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/505/2021 y N°202/695/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/505/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"GLUCOMETROS PARA LA FARMACIA POPULAR" ID 812-29-LE21**, adjudicada a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, mediante Decreto Exento N°202/0695/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"GLUCOMETROS PARA LA FARMACIA POPULAR" ID 812-29-LE21,** suscrito con fecha 21 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION,** R.U.T.N°59.077.290-9, representada legalmente por don **Diego Munita Luco**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/505/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"GLUCOMETROS PARA LA FARMACIA POPULAR-CERRILLOS". ID 812-29-LE21**. Decreto Exento N° 202/695/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**. Dicha propuesta tiene por objeto la adquisición de productos para medición de glucosa para la Farmacia Popular de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, viene en contratar la adquisición de la comuna de Cerrillos, con la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION** representada por don **DIEGO MUNITA LUCO** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a suministrar los productos para medición de glucosa que incluye glucómetro, tiras de glicemia y lancetas para la medición de glucosa, en las condiciones, cantidades y precios ofertados, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total por kit es de $21.400.- (Veinte un mil cuatrocientos pesos) Neto, los que se irán descontando del presupuesto total

disponible de $ 16.541.000.- (dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos)

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El Prestador percibirá el pago por los medicamentos proveídos, según el precio ofertado y consignado en la cláusula anterior, se pagarán a suma alzada contra factura aceptada debidamente y aprobada por el Director Técnico de Farmacia.

La factura será pagada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio , el cual dará cuenta sobre la calidad y la cumplimientos de los medicamentos entregados por el prestador, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago. El monto de la multa será comunicada al prestador a más tardar dentro de las 48 horas, después de haber detectado la deficiencia o incumplimiento que la origine.

El Director Técnico de la Farmacia, será responsable de verificar que los medicamentos se encuentren, de acuerdo a lo solicitado y a su entera satisfacción.

QUINTO: Plazo.- El plazo de entrega de los productos señalados en la cláusula **TERCERA,** será de 2 días.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la Sociedad de Garantía reciproca InSur N° de serie 221101579, por un monto, que corresponde a la suma de **$1.654.000.- (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos),** con vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Funcionamiento de despacho de los Productos El prestador debe despachar los productos requeridos directamente a la Farmacia Popular, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, solicitud que se verificará mediante una orden de compra, la cual indicará las cantidades en relación a los precios indicados en la cláusula tercera de este instrumento.

El despacho debe realizarse en un plazo máximo de 2 días de emitida la orden de compra, acompañado de factura o guía de despacho, indicando en el documento el número de serie y fecha de vencimiento el cual no podrá ser distinto a los productos despachados. Los productos deben individualizarse con el nombre genérico y el nombre de fantasía y marca, productos que no pueden variar durante la vigencia del contrato.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, o al funcionario que se designe, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION,** es **CORPORACION JAPONESA**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"GLUCOMETROS PARA LA FARMACIA POPULAR – CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

NIPRO MEDICAL CORPORATION

En Cerrillos, 21 de Julio de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION ,** rol único tributario N° 59.077.290-9, representada por don **DIEGO MUNITA LUCO** chileno, casado, cédula nacional de identidad [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted], en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** ", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/505/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"GLUCOMETROS PARA LA FARMACIA POPULAR-CERRILLOS". ID 812-29-LE21**. Decreto Exento N° 202/695/2021 adjudica esta propuesta publica a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION**. Dicha propuesta tiene por objeto la adquisición de productos para medición de glucosa para la Farmacia Popular de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, viene en contratar la adquisición de de la comuna de Cerrillos, con la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION** representada por don **DIEGO MUNITA LUCO** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a suministrar los productos para medición de glucosa que incluye glucómetro, tiras de glicemia y lancetas para la medición de glucosa, en las condiciones, cantidades y precios ofertados, así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: Precio: El valor total por kit es de $21.400.- (Veinte un mil cuatrocientos pesos) Neto, los que se irán descontando del presupuesto total disponible de $ 16.541.000.- (dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos)

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El Prestador percibirá el pago por los medicamentos proveídos, según el precio ofertado y consignado en la clausula anterior, se pagarán a suma alzada contra factura aceptada debidamente y aprobada por el Director Técnico de Farmacia.

La factura será pagada previo informe escrito del Inspector Técnico del Servicio , el cual dará cuenta sobre la calidad y la cumplimientos de los medicamentos entregados por el prestador, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago. El monto de la multa será comunicada al prestador a más tardar dentro de las 48 horas, después de haber detectado la deficiencia o incumplimiento que la origine.

El Director Técnico de la Farmacia, será responsable de verificar que los medicamentos se encuentren, de acuerdo a lo solicitado y a su entera satisfacción.

QUINTO: Plazo.- El plazo de entrega de los productos señalados en la clausula **TERCERA,** será de 2 días.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la Sociedad de Garantía reciproca InSur N° de serie 221101579, por un monto, que corresponde a la suma de **$1.654.000.- (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos),** con vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

SEPTIMO: Funcionamiento de despacho de los Productos El prestador debe despachar los productos requeridos directamente a la Farmacia Popular, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, solicitud que se verificará mediante una orden de compra, la cual indicará las cantidades en relación a los precios indicados en la cláusula tercera de este instrumento.
El despacho debe realizarse en un plazo máximo de 2 días de emitida la orden de compra, acompañado de factura o guía de despacho, indicando en el documento el número de serie y fecha de vencimiento el cual no podrá ser distinto a los productos despachados. Los productos deben individualizarse con el nombre genérico y el nombre de fantasía y marca, productos que no pueden variar durante la vigencia del contrato.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, o al funcionario que se designe , cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION,** es **CORPORACION JAPONESA**.

DECIMO: La personería.- Las Personerías de don **DIEGO MUNITA LUCO,** Rut 9.507.169-4 consta en Escritura Pública de Poder Especial de fecha 22 de Agosto de 2016, ante Notario Público Titular de la 33° Notaria de Santiago, Repertorio 12.216/2016

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NIPRO MEDICAL CORPORATION

p.p DIEGO MUNITA LUCO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON

SECRETARIA MUNICIPAL